ADENDA No. 1
(02 DE OCTUBRE DE 2026)

INVITACIÓN PÚBLICA N° CCJEG-MC-011-2026

OBJETO: "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ANALISIS JURIDICO Y CATASTRAL Y DEMÁS TRAMITES PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE DE PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.".***

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CCJEG-MC-011-2026**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ANÁLISIS JURÍDICO Y CATASTRAL Y DEMÁS TRÁMITES PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE DE PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN."

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones a los documentos del proceso, esto es desde el 30 de septiembre del 2026 al 01 de octubre del 2025 a las 5:00 pm, fueron recibidas observaciones relacionadas con los requisitos del personal mínimo requerido y con el alcance de algunas obligaciones específicas previstas para la ejecución del contrato.

Que, una vez analizadas las observaciones recibidas, se considera necesario realizar algunas modificaciones y precisiones a los documentos que hacen parte del proceso de selección, con el propósito de garantizar claridad y coherencia en las condiciones establecidas para la presentación de las ofertas y la ejecución del objeto contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir la presente Adenda para modificar los documentos del proceso en los aspectos que se señalan a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Modificar el apartado de **REQUISITOS DEL**

PERSONAL, relacionado con el Perfil No. 3 – Topografía, contenido en las Especificaciones Técnicas del proceso, el cual quedará así:

"Perfil No. 3 – Topografía

Formación académica: Técnico Profesional en Topografía, Tecnólogo en Topografía o Ingeniero/Profesional en Topografía.

Deberá contar con la matrícula, tarjeta o licencia profesional vigente, cuando corresponda."

Las demás condiciones establecidas para este perfil permanecen vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el literal a) del inciso INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL dentro del numeral **2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS**, el cual quedará así:

"a. Las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido deberán ser presentados por el proponente junto con la oferta y serán verificados durante la evaluación, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso."

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el inciso REQUISITOS DEL PERSONAL dentro del numeral **2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS**, el cual quedará así:

El proponente deberá acreditar con su oferta el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles establecidos en las Especificaciones Técnicas. Para tal efecto, deberá presentar la hoja de vida y los documentos que acrediten la formación académica, experiencia, tarjeta o matrícula profesional y demás requisitos exigidos para cada perfil.

La documentación presentada será objeto de verificación durante la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el numeral **2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** respecto de las obligaciones específicas Nos. 9, 10, 11 y 12 del contratista, las cuales quedarán así:

" 9. Presentar y gestionar ante la autoridad competente la solicitud de licencia de subdivisión, realizando el seguimiento correspondiente y atendiendo los requerimientos que se formulen dentro del alcance del objeto contractual.

10. Elaborar la minuta de escritura pública correspondiente a los predios resultantes, de conformidad con la licencia de subdivisión que sea expedida y con las directrices impartidas por la Entidad.

11. Gestionar y organizar ante una Notaría de Villavicencio la documentación necesaria para el eventual otorgamiento de la escritura pública, sin que se encuentre comprendido el otorgamiento y firma efectiva de la escritura ni el trámite de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

12. Entregar el expediente completo de las actuaciones realizadas, incluyendo solicitudes, documentos, estudios, planos, respuestas, requerimientos y demás soportes generados durante la ejecución del contrato, así como la licencia de subdivisión cuando esta haya sido expedida dentro del término de ejecución contractual."

ARTÍCULO QUINTO. Las demás condiciones, requisitos, obligaciones, especificaciones técnicas, presupuesto, plazo, forma de pago y demás disposiciones contenidas en los documentos del proceso que no sean modificadas expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación y forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre	Firma
Juliana Tequia Ortiz Abogada CPS Componente Jurídico	